

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.^a—Negociado 3.^a

CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, a excepción de los meses de Noviembre a Marzo, que se hará en carroaje de tracción de sangre, entre la estación de Mariorell, en la línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y El Bruch (21 kilómetros), con dos expediciones diarias, una en todo el trayecto y otra entre el punto de origen y Esparraguera, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Barcelona y Mariorell, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.^a de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1967

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre o automóvil entre San Fernando y Alcalá de los Gazules (54 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Cádiz, San Fernando, Chiclana, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules,

con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1968

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Almazora y las estaciones del Norte y del tranvía de Castellón a Onda, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Castellón y Almazora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las con-

diciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1969

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje o a caballo entre las oficinas del Ramo de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y Uclés (Cuenca) 36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo central y oficinas de Cuenca y Tarancón y en la Dirección general de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11^a clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 20 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1970

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Abril de 1923, este Departamento ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de las obras con destino a Escuelas unitarias, por la cantidad total de 290.306,63 pesetas, bajo las condiciones siguientes, y cuyo detalle figura en el adjunto cuadro:

1.^a La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Departamento, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien determine mis

atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de las provincias interesadas el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.^a En el mismo Departamento, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta las trece del día 15 del mismo mes.

3.^a Las proposiciones, que podrán referirse a uno o más edificios, se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la

carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredice se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad detallada en el cuadro en metálico o en efectos de la Deuda Pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base 3.^a del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento de 21 de Enero de 1921.

4.^a En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de

Contabilidad de 1.^a de Julio de 1911.

5.^a El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.^a El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 31 de Marzo de 1924.

7.^a El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 21 de Septiembre de 1923.
El Encargado del despacho, A. Pérez G. Nieva.

CUADRO QUE SE CITÁ

Escuelas unitarias

PUEBLOS	PROVINCIAS	Presupuestos de contrata	NÚMERO de escuelas	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta
Villafer	León	62.781,83	Dos de niños-niñas....	1.383,00
Matalavilla-Palacios del Sil	León	39.942,43	Una	1.198,00
Aritejuela de Arañuel	Castellón	33.757,47	Una	1.012,00
Torrellas de Llobregat	Barcelona	39.912,21	Una de niños	1.197,00
Torrellas de Llobregat	Barcelona	39.935,65	Una de niñas	1.198,00
Fuentecantos	Soria	37.095,46	Una	1.112,00
Rellinas	Barcelona	36.889,58	Una	1.106,00

NOTA. Las proposiciones podrán referirse a uno o más edificios.

Madrid, 21 de Septiembre de 1923.—El encargado del despacho, A. Pérez G. Nieva.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y con-

diciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de la Gobernación la pérdida de la fianza de 1.000 pesetas que D. José Gómez Carrascal constituyó en esta Caja Sucursal de Depósitos en 16 de Agosto de 1916, bajo los números 196 de entrada y

19 de registro, para garantir el contrato de conducción de la correspondencia entre Zamora y Fermoselle; y dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el ingreso en Arcas del Tesoro del importe de la referida fianza, a que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió a su favor, se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito en la forma reglamentaria y cancelada dicha

devolución en la correspondiente factura de constitución del depósito aludido; quedando la carta de pago sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, y anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Zamora a 21 de Septiembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

P.—5994

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Resultando ignorante el domicilio de las Sociedades que se incluyen en la presente relación, se hace saber a las mismas, por medio del presente edicto, que en virtud de órdenes emanadas de la Dirección general del Timbre, deberán satisfacer las multas que se indican, impuestas por incumplimiento del artículo 110 del Reglamento de la ley del Timbre, que dispone la presentación, a los efectos de la liquidación del impuesto del Timbre de negociación de los valores monetarios, las Memorias, balances y extractos de las cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios que en cada caso se determina, así como certificación de los acuerdos de la Junta general de accionistas relativos a la aprobación de dichos documentos y a la distribución, en su caso, de los beneficios obtenidos, notificándose a las Sociedades incluidas en la presente relación que de no satisfacer la multa impuesta dentro del plazo de quince días será enviada la oportuna certificación a la Agencia ejecutiva correspondiente para que proceda a hacerla efectiva por la vía de apremio en aquellos casos en que sea averiguado el domicilio de la Sociedad.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO PRESENTADOS	EJERCICIOS a que los documentos corresponden	IMPORTE de la multa Pesetas
Arrendataria de las minas San Carlos y Vascongada	Los referidos	1910 y 1915	100
Artística Industrial	Idem id.	1910 a 1915	100
Argos	Idem id.	1912 a 1915	100
Americana de Importación y Exportación	Idem y copia simple de la escritura de constitución	1912 a 1915	100
Arrendataria de la Compañía Madrileña de Palficación	Idem id.	1911 a 1915	100
Amigos y Compañía (Los)	Idem id.	1911 a 1915	100
Arrendataria de Maderas de Lindes	Idem id.	1910 a 1915	100
Bellas Vistas de la Sierra	Los referidos	1908 a 1915	100
Banco Franco Español y Mejicano	Idem id.	1912 a 1915	100
Banco Popular de España	Idem y un ejemplar de los Estatutos porque se rige o copia simple de la escritura de constitución	1911 a 1915	100
Banco Nacional Hipotecario	Los referidos y una copia simple de la escritura de constitución	1907 a 1915	100
Banco Hispano Romano	Idem id.	1911 a 1915	100
Burcio (El)	Los referidos y, en el caso de haber cerrado balance por 1918, certificación del desembolso hecho por cuenta de las acciones en 1.º de Enero de 1909	1908 a 1915	100
Constructora Naval Española (La)	Los referidos	1905 a 1915	100
Concesionaria del Servicio público Español de Telegrafía sin Hilos	Los consignados	1908, 9 y 11 a 1915	100
Constructora (La)	Idem id.	1914 y 1915	100
Constructora Catalana	Idem id.	1911 a 1915	100
Cales y Cementos	Idem id.	1913 a 1915	100
Corbellá Alvarez (S. en C.)	Idem más una copia simple de la escritura de constitución	1912 a 1915	100
Constructora Hidráulica del Reino de Murcia	Idem id.	1912 a 1915	100
Cooperativa Mercantil Americana	Idem id.	1912 a 1915	100
Canteras de Biar	Idem id. y otra certificación del desembolso de acciones en 1.º de Enero de 1912	1912 a 1915	100
Destilerías del Sur de España	Los consignados y copia simple de la escritura de constitución	1912 a 1915	100
Eléctrica Candelaria de Peñarroya	Idem id.	1915	100
Editorial Católica	Idem id.	1912 a 1915	100
Especáculos (De)	Idem id.	1913 a 1915	100
Ediciones de España	Idem id.	1913 a 1915	100
Electri Club	Idem id.	1914 y 1915	100
Exploradora de Recreos de Verano	Idem id.	1914 y 1915	100
Explotadora de Minas	Idem id.	1915	100
Española Ultra Violeta	Idem id.	1912 a 1915	100
Española de Envases	Idem id.	1912 a 1915	100
Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos	Idem id. y otra expresiva del desembolso de acciones en 1.º de Enero de 1912	1912 y 1915	100
Española del Monolito	Los consignados y copia simple de la escritura de constitución	1911 a 1915	100
Eléctrica de Baeza (empalme)	Idem id.	1914 y 1915	100
Española de Construcciones Aeronáuticas	Idem id.	1915	100
Española de Representaciones y descuentos	Idem id.	1915	100
Editorial Nuevo Mundo	Idem id.	1914 y 1915	100
Española de Santas Ozono	Idem id.	1912 a 1915	100

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO PRESENTADOS	EJERCICIOS a que los documentos corresponden	IMPORTE de la multa Pestos
Española de Automóviles.....	Los consignados y un ejemplar de los Estatutos, más certificación expresiva del desembolso hecho por cuenta de las acciones en 1.º de Enero de 1912		
Eléctrica del Sonseca (La).....	Los consignados.....	1912 a 1915	100
Empresa Minera Elbretch.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Española de Mármoles y Jaspes.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Española de Sondeos y Alumbramiento de Aguas Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena	Idem id.....	1910 a 1915	100
Educación Popular (La).....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Explotadora de la Plaza de Toros.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Franco Española Minera de la Carolina.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Ferrocarril de la Moncloa al Pacífico.....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Fundición Tipográfica Nacional.....	Idem más copia simple de la escritura de constitución	1910 a 1915	100
Fomento Industrial de Obras públicas.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Favorita (La).....	Idem id.....	1915	100
Fuentes y Moreno.....	Idem id.....	1915	100
Franco Española de Almacenes generales de Depósito	Idem id.....	1915	100
Fomento Industrial (El).....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Fábrica Nacional de Acumuladores.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Gestora Industrial y Mercantil.....	Idem id.....	1915	100
General de Recreos Míticos.....	Idem id.....	1915	100
Gomis y Compañía.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
General de Impresores y Libreros del Reino.....	Idem id.....	1911 a 1915	100
Garantía Agrícola e Industrial.....	Los consignados.....	1915	100
Hispania	Idem id.....	1912 a 1915	100
Hormiga (La).....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Hispano Lusitana.....	Idem id. más copia simple de la escritura de constitución.....	1910 a 1915	100
Hidro-Eléctrica de Asturias.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Hispano Belga.....	Idem id.....	1915	100
Hidrológica Española.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Iberica Mercantil e Industrial.....	Idem id. más certificación del desembolso de acciones en 1.º de Enero del año siguiente a tal ejercicio.....	1909 a 1915	100
Iberica de Propiedades Mineras.....	Los consignados.....	1913 a 1915	100
Iris (El).....	Idem id.....	1909, 10 y 12 a 1915	100
Inglesita (La).....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Ideal Club.....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Ideal Retiro.....	Idem id. más copia simple de la escritura de constitución.....	1914 y 1915	100
Iberica (La).....	Idem id.....	1912 a 1915	100
José Amaya.....	Idem id.....	1915	100
Joaquín Ventosa.....	Idem id.....	1915	100
Jockey (El).....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Llobinus	Idem id.....	1910 a 1915	100
Landeche, Romero, Durán y Compañía.....	Idem id.....	1915	100
Levante	Idem id.....	1915	100
Lonja de la Propiedad.....	Los consignados.....	1915	100
Minera (La Aventura).....	Idem y copia de la escritura de constitución	1915	100
Minera Industrial (El Acierto).....	Los consignados.....	1907 a 1915	100
Minas de Cobre de Nerva.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Maquinaria Electro Industrial.....	Idem id.....	1909 y 1915	100
Minero Metalúrgica Anglo Española.....	Idem y copia de la escritura de constitución	1911 a 1915	100
Montajes Metálicos.....	Idem id.....	1911 a 1915	100
Mármoles Españoles.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Maderas y Construcciones.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Madrid Industrial.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Mirás y Aguas de Sierra de Gador.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Motocar	Idem id.....	1914 y 1915	100
La Madrileña Sportiva.....	Idem id.....	1915	100
La Mutual Española.....	Idem id. y otra del desembolso por cuenta de las acciones en 1.º de Enero de 1909 y 1910	1915	100
Nieves	Los consignados.....	1910 a 1915	100
Nueva Cantería de Colmenar de Oreja.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Nuestra Señora del Rosario.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Nacional de Obras públicas.....	Idem y copia de la escritura de constitución	1913 a 1915	100
		1911 a 1915	100

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO PRESENTADOS	EJERCICIOS a que los documentos corresponden	IMPORTE de la multa Pesetas
Nueva Sociedad arrendataria de la Plaza de Toros de Carabanchel.....	Idem y copia de la escritura de constitución	1912 a 1915	100
Oronoz, Borbolla y Compañía.....	Los consignados.....	1913 a 1915	100
Plomífera Minera de Navalespina.....	Idem id.....	1912, 13 y 15	100
Petrolífera Pambarco.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Protección Social Madrileña.....	Idem id.....	1909 a 1915	100
Pizarra de Villar del Rey.....	Idem id.....	1913 y 1915	100
Pasatiempo Educador.....	Idem y copia de la escritura de constitución	1915	100
Publicaciones Históricas.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Paris Nice.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Propiedad (La), Cooperativa social constructora de Casas bajas.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Pesquerías del S. de España.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Previsión Familiar (La).....	Idem id.....	1911 a 1915	100
Patria (La).....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Pilar (El).....	Idem id. y otra expresiva de los valores en circulación en 1.º de Enero de 1916 y 1917.....	1916 y 1917	100
San José.....	Los consignados.....	1913 a 1915	100
Santa Bárbara.....	Idem id.....	1909, 10 y 12 a 1915	100
Sindicato del Adrar y Río de Org.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Salinas de Minganilla.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Sibila, Toca y Compañía.....	Idem id. y copia simple de la escritura de constitución.....	1914 y 1915	100
Sindicato Hullero.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Smart	Idem id.....	1914 y 1915	100
Sin Rival (La).....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Suministros Industriales.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Serrerías Mecánicas.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Tetuán Taurino.....	Idem id.....	1911 a 1915	100
Taurina de Tetuán (La).....	Los consignados.....	1914 y 1915	100
Trust Mercantil.....	Idem id.....	1912 a 1915	100
Tranvía a vapor de Madrid a Colmenar Viejo y ramal a Chamartín de la Rosa.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Transporte en camiones automóviles.....	Idem id.....	1910 a 1915	100
Therlaboris	Idem id.....	1911 a 1915	100
Técnico Industrial Constructora.....	Idem fd. y copia de la escritura de constitución	1915	100
Tesón Mercantil.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Torino	Idem id.....	1913 a 1915	100
The American Noveltics Importation.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
The American Importation & Compañía Americana de Importación y Exportación.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
The Electricity C'.....	Idem fd.....	1912 a 1915	100
Tafoss	Idem fd. y otra expresiva del desembolso hecho por cuenta de las acciones en 1.º de Enero de 1909.....	1909 a 1915	100
Tribuna (La).....	Los consignados y una copia de la escritura de constitución.....	1914 y 1915	100
Traje Inglés (El).....	Idem id.....	1913 y 1915	100
Unión Comercial de Accionistas.....	Idem id.....	1915	100
Única (La).....	Los consignados.....	1913 a 1916	100
Unión Plomífera de Sierra Lujar Vélez.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Unión Cinematográfica.....	Idem id.....	1914 y 1915	100
Universal Exportadora.....	Idem id.....	1913 a 1915	100
Victoria	Idem id.....	1913 a 1915	100
Veritas Español.....	Los consignados.....	1915	100
Vassallo	Idem id.....	1914 y 1915	100
Vinicola Central de España.....	Idem fd. y copia de la escritura de constitución	1913 a 1915	100
	Idem id.....	1910 a 1915	100

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Gregorio Gil y Gil, Auditor Recaudador y Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes del primero al cuarto trimestre de 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Abril de 1922 se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Antonino Arnáez, adeuda 36,42 pesetas.

Anselmo España, 3,47.
Angel García la Terre, 8,31.
Ambrosio Valgañón, 1,60.
Antonio Varona, 5,10.
Bernardo Arroyuelo, 6,16.
Catalina Arciniega, 4,54.
Catalina Arnáez, 1,07.
Cesárea Berna, 0,25.
Ciriaco Murga, 6,16.
Cipriano Ortiz, 9,66.
Dolores Ortiz, 1,69.
Esteban Campo, 12,08.
Eugenio García, 7,22.
Enrique Goya, 5,89.
Evaristo Leal, 2,48.
Ildefonso Murga, 10,55.
Enrique Ruiz, 1,32.
Ezequiel Sánchez, 2,56.
Florentino García, 18,22.
Florentino Grisaleña, 1,60.
Francisco Grisaleña, 3,22.
Fidel Monterrubio, 5,30.
Fernando Ortiz, 1,60.
Fructuoso Villanueva, 2,55.
Gabriel Lara, 2,82.
Gregorio Ruiz, 2,68.
Gregorio Villanueva, 2,14.
Hermonezillo Arro, 4,72.
Ignacio Martínez, 5,37.
Juan Armentia, 2,21.
Julián Cadizanes, 2,14.
Joaquín España, 1,07.
Jacinto Ruiz, 11,27.

Juan Varona, 4,54.
Laureano Frías, 12,88.
Leandro Ortiz, 4,99.
Lorenzo Terres, 2,55.
Marcelino Arroyuelo, 1,58.
Marcelino Barredo, 6,04.
Martina Campo, 3,47.
Manuel Clemente, 10,7.
Manuel Colina, 4,02.
Matías García, 12,45.
Manuel Grosaleño, 16,36.
María Monterrubio, 4,29.
Martín Ortiz, 3,92.
Manuel Ruiz, 3,75.
Marcelino Sáez, 6,44.
Manuel Villalain, 2,12.
Pedro Frías, 16,31.
Román Bastida, 3,22.
Ricardo Ortiz, 1,60.
Santiago Orive, 6,16.
Timoteo Martínez, 1,60.
Tomasa Valderrama, 9,14.
Victoriano Campo, 1,07.
Valentín Ortiz, 1,68.
Vicente Val, 6,28.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la *GACETA DE MADRID* para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Pancorbo, 20 de Abril de 1923.—El Recaudador, Gregorio Gil.

P—2746

D. Gregorio Gil y Gil, Auxiliar Recaudador y Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al primero y cuarto trimestre de 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Noviembre de 1922 se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Pro-

piedad para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Angel Arnáez, 1,36 pesetas.
Angel Cerczo, 4,10.
Aquilino Delún, 3,42.
Anselmo España, 8,89.
Aniceto Fernández, 0,68.
Andrés Grisaleña, 0,45.
Antonio Grisaleña, 2,74.
Anacleto López, 76,16.
Antonio Ortiz, 6,66.
Andrés Oviedo, 1,35.
Anastasio Salazar, 18,22.
Bernardo Arroyuelo, 7,07.
Bernardo Barcina, 1,14.
Bernardo González, 16,62.
Benito Guzmán, 18,09.
Bruno Lario, 8,66.
Bernabé López, 35,39.
Bernardino Ortiz, 5,91.
Basilio Ruiz, 1,36.
Bernardino Zubia, 0,55.
Celedonio Campo, 8,26.
Cecilia Castillo, 1,36.
Cástor Gómez, 0,91.
Cesáreo Muñoz, 4,73.
Ciriaco Murga, 0,68.
Cecilio Valdivielso, 1,14.
Dámaso García, 5,93.
Dolores Ortiz, 2,28.
Daria Samaniego, 6,83.
Engracia España, 2,05.
Eusegio García, 12,52.
Enrique Goya, 14,79.
Eugenio Lara, 5,26.
Eustaquio Lara, 4,33.
Emeterio Morquecho, 14,79.
Evaristo Morquecho, 4,78.
Estanislao Monterrubio, 3,22.
Engracia Moreno, 2,74.
Eduardo Ruiz, 1,59.
Esteban Ruiz, 0,45.
Enrique Ruiz, 4,10.
Fulgencio Armentia, 7,75.
Froilán Rúa, 4,11.
Felipe Clemente, 3,91.
Francisco Fernández, 2,51.
Facundo García Latorre, 9.
Florencio García, 4,11.
Florentina Grisaleña, 2,28.
Fernando Martínez, 2,04.
Felipe Monterrubio, 10,47.
Félix Monterrubio, 0,68.
Felipa Mediavilla, 2,61.
Felipe Moreno, 5,46.
Francisco Val, 5,28.
Gregorio Barrios Alonso, 3,13.
Gregorio Bustos, 1,26.
Gabriela Caño, 2,74.
Gervasio Castillo, 6,60.
Gregorio Castillo, 75,57.
Guillermo Colmenares, 52,12.
Gregorio González, 6,94.
Gregorio Grisaleña, 2,28.
Gumersindo González, 2,74.
Gregorio Izquierdo, 2,75.
Gregorio Madrid, 2,72.
Galo Ortiz, 7,35.
Jenaro Peñalba, 1,82.
Galo Varona, 2,52.
Hilario Calvo, 16.
Hipólito Clemente, 2,96.
Hilario Izarra, 1,36.
Inocencio Ameyugo, 3,66.
Indalecio de la Fuente, 4,55.
Isidoro López, 2,74.
José Alvarez, 3,64.
Julio Angulo, 5,93.
Juan Ramón Angulo, 16,51.
Gregorio Varona, 2,96.

Juan Armentia, 0,90.
 Julián Arroyuelo, 1,46.
 Juan Buste Foncea, 2,04.
 José Buste, 1,36.
 Juan Cadifanes, 2,05.
 José Corral, 0,68.
 José Raimundo de Juana, 3,69.
 Juliana de la Fuente, 11,84.
 José Díez, 2,96.
 Juan Fernández, 3,53.
 Juan Fouces Castilic, 3,83.
 Julián García, 3,44.
 Justo Gómez, 8,76.
 Julián Luiñana, 1,36.
 Juana López, 2,22.
 Julián Val, 22,28.
 José Viñas, 2,73.
 Leonardo Barriocanal, 11,84.
 Lino Buste, 2,74.
 Laureano Frías, 40,08.
 Lorenzo López, 6,60.
 Lázaro López, 3,42.
 León Nieva, 1,59.
 Leandro Oriol, 3,48.
 Lucio Padilla, 0,68.
 Luis Torres, 9,50.
 María Clemente, 0,91.
 Miguel Clemente, 1,37.
 María Pilar Clemente, 1,37.
 Manuel Colomé, 10,03.
 Margarita Fernández, 12,98.
 Melquiades Fuentes, 2,96.
 Martín García Hernando, 2,74.
 Manuel González, 2,04.
 Manuel Grisaleña, 9,34.
 Manuel López, 4,05.
 Mariano Monterrubio, 3,83.
 Mariano Merquacho, 9,28.
 Matías Oviedo, 22,20.
 María Cruz Plagasa.
 Manuel Ruiz, 4,59.
 Marcelino Sáez, 0,68.
 Melitón Valdivielso, 8,42.
 María Valle, 2,96.
 Manuel Varela, 12,66.
 Margarita Villalba, 2,04.
 Nicolás Martínez, 4,75.
 Pedro Alonso, 4,53.
 Perfecto Campo, 1,31.
 Pedro Fuentes, 2,96.
 Pedro Frías, 20,15.
 Pedro Gómez, 0,68.
 Pío Grisaleña, 8,73.
 Policarpo Grisaleña, 2,56.
 Paulino Illana, 2,54.
 Pablo Salazar, 1,98.
 Ramón Angulo, 4,12.
 Tomás Basilda, 32,7.
 Joaquín Medina, 3,96.
 Ricardo Ortiz, 7,29.
 Saturnino Foncea, 30,56.
 Santiago López, 11,59.
 Santiago Orive, 2,28.
 Toribio Alonso, 0,62.
 Toribio Cerezo, 1,46.
 Torcuato Esparza, 2,05.
 Teófilo Montecio, 3,10.
 Tomás Medina, 15,49.
 Telesforo Orive, 5,69.
 Victoriano Alonso, 63,77.
 Valeriano Campo, 4,57.
 Victoriano Clemente, 6,90.
 Vicente España, 2,05.
 Vicente Gordajuria, 6,24.
 Valentín Grisaleña, 8,45.
 Valentín Valdés, 1,36.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos

designados por el mismo, y se remiten ejemplares al Boletín Oficial de la provincia y a la GACETA DE MADRID para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Panorbo, 26 de Abril de 1923.—El Recaudador, Gregorio Gil.

P—2747

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALMA

Don Jaime Ignacio Salom y Villa-
longa, Recaudador de la Hacienda en
el pueblo de Palma, de la que es
arrendatario D. Bartolomé Mir Ca-
lafell.

Hago saber: Que en el expediente
que me hallo instruyendo por débitos
de la contribución de utilidades de
esta capital, perteneciente al cuarto
trimestre del año 1922-23, he dictado,
con fecha 2 de Abril de 1923, la si-
guiente:

"Providencia.—De conformidad a lo
dispuesto en el artículo 66 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, de-
claro incursos en el segundo grado de
apremio y recargo del 10 por 100 so-
bre el importe total del descubierto a
los contribuyentes incluidos en la an-
terior relación. Notifíquese a los con-
tribuyentes ésta providencia a fin de
que puedan satisfacer sus débitos du-
rante el plazo de veinticuatro horas;
advirtiéndoles que de no verificarlo se
procederá inmediatamente al embar-
go de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser obje-
to de ejecución y se expedirán los
oportunos mandamientos al Sr. Regis-
trador de la Propiedad del partido pa-
ra la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los
deudores a quienes se refiere la an-
terior providencia los que a continua-
ción se expresan, cuyo domicilio no
ha podido indizarse, se les notifica
por medio de la presente, que por du-
plicado se remite a la Tesorería de
Hacienda de esta provincia, para que
pueda acordar su inserción en el Bo-
leto Oficial de la provincia y en la
GACETA DE MADRID, según dispone el
artículo 142 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan:

Francisco de Asper Pastor, 5,56 pe-
setas.

Catalina Amengual Barceló, 4,49.
 Catalina Alvarez, 1,84.
 Apolonia Artigues Obrador, 1,22.
 Francisco Alsina Calafel, 6,26.
 Catalina Alberí Aleina, 2,60.
 Jaime Arbós García, 7,63.
 Juan Arias Fernández, 3,23.
 Antonio Alberti Juan, 2,41.
 Jacoba Armajach Coll, 2,45.
 Miguel Alemáñy Pascual, 0,28.
 Antonio Amengual Cortés, 19,32.
 Pedro S. Andrés Torras, 3,57.
 Pedro Aloy Busquets, 1,79.
 Antonio Alemáñy Ruitord, 3,87.
 María Alemáñy Vidal, 0,96.
 Miguel Amengual Amengual, 7,74.
 Juana Alemáñy García, 4,82.
 Juana Alemáñy García, 13,11.
 Francisco Alberti Palmer, 38,7.
 Juan Bibiloni Munar, 2,93.
 María Bouin Piña e hijo, 31,19.

Joaquín Boned Gallard, 4,09.
 José Boninci Agulló, 16,70.
 Juana María Bernard Morlá, 1,10.
 María Bonás Nicolau, 3,33.
 Pedro J. Bauzá Martínez, 8,80.
 Francisco Barceló Caimán, 321,75.
 Pedro J. Bauzá Palmer, 3,23.
 Magdalena Butard Villalonga, 5,81.
 Catalina Borrás Ensenat, 12,08.
 Leonor Bauzá Tomás, 2,58.
 Miguel Bibiloni Jatme, 14,50.
 Juana María Bibiloni Ferrer, 3,23.
 Fernando Ballester, 82,70.
 Antonio Barceló Sans, 3,23.
 Francisco Bosch Piams, 26,61.
 Juan Bordoy Mestre, 3,87.
 Juan Bordoy, 25,02.
 Bernardo Borrás, 3,33.
 José Bouin Agudo, 2,89.
 Manuel Bonás, 3,87.
 Antonio Bernard, 11,60.
 Cristóbal Bonás, 7,80.
 Apolonia Bosch Clar, 1,35.
 Isabel Britón Jofre, 4,77.
 Magdalena Bosch Font, 2,07.
 Juan Capllanch, 5,56.
 María Campins Coll, 3,33.
 Margarita Covas, 5,81.
 Onofre Cañellas Comas, 13,15.
 Ana Crespi Estrades, 2.
 Antonio Company Roiger, 1,28.
 Francisco Crespi Nadal, 4,82.
 Catalina Canals Caimari, 3,33.
 Juan Cardell Boscana, 3,33.
 Mateo Castell Palou, 3,73.
 Francisco Calafull Roca, 15,77.
 María Colom Nadal, 6,36.
 José Matas Colomar y otro, 7,45.
 Ana Crespi Estades, 2,43.
 Juana A. Crespi Gamundi, 1,85.
 Guillermo Carbonell Vidal, 2,04.
 José Coll Martorell, 2,24.
 Catalina Cardell, 6,71.
 Juan Coll Malei, 7,80.
 Nadal Cernas, 2,94.
 Gabriel Coll Palau, 15,45.
 Guillermo Carbonell Vidal, 2,45.
 Antonio Cañellas Payeras, 5,16.
 Mateo Castelló Cañellas, 14,72.
 Antonio Nicolás Conó Crespi, 2,73.
 Pedro Colom Xamena, 1,60.
 Antonio Company Serra, 10,62.
 Margarita Coll Vidal, 2,62.
 Ana Castañey Capó, 8,92.
 Miguel Calafell Palmer, 9,35.
 Juan Clar Sánchez, 78,10.
 María Cladera Mir, 2,41.
 Lorenzo Cantallops Alós, 5,64.
 Bautista Comas Palmer, 1,94.
 Onofre Cabrer Bosch, 1,29.
 Juana María Cantallops Amengual,
 1,94 pesetas.
 Juan Cladera Rosselló, 1,38.
 Francisco Castelló Franch, 1,77.
 Andrés Durán Tons, 19,82.
 Jorge Dubrá Carbonell, 6,45.
 Juan Durán Ciàr, 4,07.
 Antonio Sebastián Darin, 3,74.
 Ramón Despuig Fortuny, 160,38.
 Margarita Deva Ferrer, 2,41.
 Ramón Despuig, 46,40.
 Miguel Estera Terrasa, 6,88.
 Juana Escanellas, 5,56.
 Juan Esteirich Grimalt, 2,24.
 Bernardo Estela Calafat, 23,22.
 María Francisca Engronat Garriga,
 7,89 pesetas.
 Juan Escanellas, 4,82.
 Ramona Fiol Ruiz, 27,86.
 Miguel Ferrer Bover, 9,29.
 Bernardo Formáis Bosch, 2,77.
 Bautista Frau Coll, 4,82.

Jaime Font Ramonell, 4,07.
 Jaime Fiol Oliver, 72,43.
 Jaime Fiol Oliver, 128,09.
 María Forteza Bonnin Piña, 3,9,0
 Tomás Font Roca, 1,38.
 Margarita Ferragut Fiol, 1,85.
 Martín Felani Miró, 1,85.
 Nadal Ferragut Llado, 19,24.
 Gaspar Fiol Fontenig, 6,50.
 Mariano Fuster Fuster, 40,12.
 Pedro Fuentes Pujol, 48,29.
 Miguel J. Ferrer de la Cuesta, 12,56.
 José Frontera Marqués, 7,28.
 María Fuster Villalonga, 0,54.
 Bautista Frontera Petro, 8,94.
 José Ignacio Fuster, 27,86.
 Juan Fiol Más, 13,34.
 Catalina Ferragut Rosselló, 1,94.
 Antonio Florit Gelabert, 7,74.
 Antonio Ferrer de la Cuesta, 5,81.
 Gabriel Frau Cañellas, 10,92.
 Guillermo Fiol Trobat, 11,60.
 Miguel Ferrer Alorda, 5,56.
 Margarita Frogiera Ferrer, 2,03.
 Sebastián Falcóner Quintana, 83,54.
 Antonio Felser Roca, 2,77.
 Bárbara Fiol Vallcanera, 1,27.
 Ramón Fortuny Despuig, 24,95.
 Josefa Forteza Valls, 5,30.
 Gabriel Fusier Valente, 5,45.
 Bernardo Fornáus Bosch, 2,59.
 Bautista Frontera Petro, 55,44.
 Mariano Fuster Villalonga, 1,23.
 F. N. y Rafael Ferragut, 4,70.
 Antonio Ferrer de la Cuesta, 102,96.
 Faustino Fajarnés Tur, 5,18.
 Margarita Fontenig Colom, 80,5.
 Neves Ferrer Martí, 2,30.
 Guillermo Fiol Coll, 1,40.
 Antonio Gelabert Puigcerver, 1,94.
 Antonio Gelabert Randús, 35,56.
 Pedro Gual Gual, 148,50.
 Bautista Garau Borrás, 0,92.
 Pedro A. Gaya Sanmartí, 2,41.
 Catalina Manuela Gibert, 22,98.
 Pedro Guach Dols, 0,70.
 Antonia Genovard Cortés, 8,53.
 Margarita Gayá Tugores, 2,98.
 Josefa Galmés Bover, 7,10.
 Florencio García Berga, 482,63.
 Francisco García Ordinás, 6,50.
 Francisco Hernández Marco, 5,32.
 Antonio Honach Gráu, 4,82.
 José Humbert Martorell, 3,27.
 Damián Jaume Fenatius, 15,23.
 Miguel Jaume Mut, 3,29.
 Sebastián Jaume Sastre, 4,46.
 Pedro Jaime Corteros, 18,92.
 Juncos y Mancebo, 33,43.
 Sebastián Juan Sagrera, 3,73.
 Salvador León Bauzá, 3,41.
 Sebastián Luis Ramón, 1,94.
 Miguel Llabrés y otro, 5,56.
 Juana y María Lladó y Lladó, 4,22.
 Antonio Llabrés Garau, 1,61.
 Magdalena Llompart Martorell, 7,86.
 Magdalena Llabrés Fontenig, 51,4,8.
 Antonio Llinás Mayol, 1,39.
 Jaime Lladó Rotger, 26.
 Josefa Lloret Monjo, 2,89.
 Guillermo Martorell Ferrer, 2,69.
 Catalina Mir Puig, 7,72.
 Magdalena Martorell Maroto, 4,65.
 Antonio Martorell Blanes, 4,65.
 Luis Martí Ximénes, 8,05.
 Catalina Molta y otros, 36,12.
 Joaquín Morenasitas Rigo, 11,17.
 Ricardo Mir Ripoll, 11,17.
 María March Mants, 1,10.
 María Monserrat Vidal, 2,24.
 Bautista Lledó Gibert, 6,77.
 Martín Mayol Gelabert, 182,67.

Rosa Morey Porcel, 2,80.
 Juana A. Martín Pascual, 3,23.
 Mateo Martí Ripoll, 19,32.
 Francisco Mas Gelabert, 32,19.
 Martorell Hermanos, 19,32.
 María Mairata Ferrer, 2,65.
 Miguel Moya Miralles, 27,03.
 Juan Muñet Muntaner, 10,48.
 Jaime Mas Pantis, 7,74.
 Félix Martorell Alomar, 5,12.
 Juan Marqués Palou, 40,84.
 Bautista Morey Sampol, 3,11.
 Juana María March Brutord, 6,71.
 Rafael A. Morey Llompart, 23,18.
 María Matas Terrasa, 7,74.
 Mariano Mir Lladó y otro, 4,82.
 Luis Moragues Banús, 19,32.
 Luis Moragues Banús, 25,22.
 Gabriel Medina Estrella, 5,81.
 Magdalena Martorell Mairata, 9,67.
 Magdalena Martorell Mairata, 16,10.
 Isabel María Mas Pou, 1,94.
 Miguel Monserrat Pou, 2,66.
 Juan Mari Vicens, 5,64.
 Francisco Martínez Miralles, 2,89.
 Catalina Mari Guasch, 7,74.
 Francisca Nicolau, 7,74.
 Antonio Nadal Ripoll, 2,98.
 Juan Oliver Flores, 4,36.
 María Oliver Vilella, 14,48.
 Amalia Oliver Durall, 3,64.
 Bernardino Ordinas Santandreu, pesetas 11,60.
 Miguel Aragón Ballester, 16,70.
 Jaime Oliver Cerero, 7,45.
 Leonardo Oliver Moragues, 2,32.
 Juan Odón Vanrell, 19,32.
 Juan Orlandis Despuig, 437,60.
 Bautista Oliver Borer, 1,61.
 Gerónimo Ordina Busquets, 3,10.
 Antonio Obrador Ripoll, 28,97.
 Bernardo Osell y otro, 4,82.
 Bautista Oliver Ferrer, 4,60.
 Juan Oliver Font, 22,30.
 Baltasar Pocovi Fran, 0,47.
 Damián Pou Camps, 2,24.
 Ignacio Picornell Romaguera, 3,33.
 Luisa Pericas Febrer, 39,61.
 Pedro José Pol, 3,87.
 Miguel Pina Gelabert, 5,56.
 Juana A. Plana Mas, 2,89.
 Antonio José Piña Muro, 4,26.
 Jaime Pons Releña, 5,36.
 Juana María Pou Barceló, 1,55.
 Sociedad Pujol y Rosselló, 36,96.
 Margarita Pericas Verdera y otro, 8,69 pesetas.
 Luisa Pol Miralles, 2,85.
 Bautista Palou Lladó, 17,70.
 Arturo Palmer Alón y otro, 7,82.
 Coloma Pons Vallesuín, 7,74.
 Jaime Pons Llambí, 20,07.
 Catalina Pizá Crespi, 3,23.
 Bautista Pons Bonás, 32,43.
 Gabriel Perelló Llompart, 1,94.
 Antonio Portel Canellas, 1,51.
 Manuel Perelló Crespi, 3,73.
 María Palmer Roca, 1,94.
 Catalina Palmer, 4,42.
 Margarita Pascual Jofre, 6,45.
 Jerónimo Palmer Bosch, 6,45.
 José Piña Miró, 22,19.
 Eugenio Palmer Pujol, 12,87.
 Margarita Pericas Caldés, 24,95.
 Antonio Perpiñá Balaguer, 4,63.
 Coloma Poses Moya, 8,59.
 Catalina Perelló Pujol y otra, 1,33.
 Antonia A. Perelló Amer, 4,82.
 Juan Perelló Amer, 1,45.
 Antonia A. Perelló Amer, 4,82.
 Antonia A. Perelló Amer, 8,05.
 Josefa Palmer Bover, 7,74.

Ana Puigol Grimal, 0,29.
 Cayetano Pomar Bouvier, 20,94.
 Arturo Palmer Alvarez, 48,27.
 José Pons Ros, 9,67.
 Margarita Palou, 1,61.
 Guillermo Piconell Fiol, 19,32.
 Antonio Planas Ripoll, 2,11.
 Ana Esperanza Pellicer, 91,68.
 Juan Pallicer Figuerola, 34,76.
 Margarita Palmer Salas, 21,89.
 Jaime Pons Rosselló, 20,61.
 Jaime Palmer Coll, 2,58.
 Antonio Roselló Estrany, 1,59.
 Juana María Palmer Riego, 4,46.
 Isabel Pastor y Antonio José Peña, 46,39.
 Juan Pizá, 1,85.
 Onofre María y Bartolomé Propens, 16,70 pesetas.
 Antonio Planas Frau, 0,77.
 Manuel Pea Gelabert, 9,67.
 Catalina Quetglas Juan, 31,55.
 Bartolomé Quintana Floret, 3,73.
 Francisca Quetglas, 4,47.
 José Ramis Antrech, 1,10.
 Apolonia Rego Pons, 1,79.
 Antonio Rintord Canet, 0,93.
 Luis Rigo Bosch, 61,25.
 María J. Rubí Mateu, 2,24.
 Juan Roselló Vaquez, 3,33.
 Rafael Rigo Masel, 2,24.
 Juan Rintoro Tomás, 2,77.
 Paula y Sebastián Riera, 4,18.
 Antonia Roca Alemany, 24,79.
 Bartolomé Riera Xairena, 3,23.
 Jaime Brig Perelló, 2,41.
 Catalina Ribas, 4,82.
 María Romaguera, 1,94.
 Margarita Ramón Tous, 3,57.
 Juan Rosselló Servera, 5,229.
 Jaime Rosselló Juan, 6,71.
 María Pedrona Rubí, 1,85.
 Bartolomé Rullán Roca, 77,22.
 Luis Rigo Bosch, 42,84.
 Antonio Ramis Roselló, 6,45.
 Pedro A. Reipus, Garán, 12,87.
 Miguel y A. Riera Llambas, 7,74.
 Francisco Real Honach, 11,60.
 Pedro J. Ripoll, 11,60.
 Magdalena Ramonell Llinás, 130.
 Rafael Ramis Sastre, 1,10.
 Antonio Ramis Sastre, 0,54.
 Carmen Rifot Palliser, 26,95.
 María Ribas Guasp, 1,31.
 Francisco Roselló y otro, 22,54.
 Antonio Rullán Roca, 1,20.
 Antonio Rosselló Bisquena, 4,47.
 Dolores Rius Ballester, 3,73.
 Jaime Roig Moragues, 9,29.
 Andrea Sancho Madrid, 2,45.
 José Sampol Sorell, 7,14.
 Juan Sureda Brinel, 308,88.
 Miguel Sbert Reinés, 17,54.
 Sebastián Sena Ramis, 33,43.
 Bernardo Seguí Melis y otro, 4,47.
 José Sebastián Barceló Sánchez, 3,95.
 José Sampol Poncell, 11,60.
 Antonio Sabater, 1,94.
 Francisco Salas Villanueva, 38,61.
 José Sena Ramón, 3,87.
 José Silvestre Escandell, 1,94.
 Antonio Sureda Bosch, 3,23.
 María Lorís Nicolau, 0,74.
 Catalina Serra Blay, 0,48.
 Carmen Santander Colam, 5,56.
 Felio Sansaloni Cerdá, 5,56.
 Esperanza Sabater Durán, 2,24.
 Margarita Sabater Rullán, 7,74.
 Francisco Sureda Palmer, 18,53.
 Bartolomé Juan Roca, 37,43.
 Miguel Salvá Salvá, 4,49.
 Antonio Sestre Menguida, 3,67.

Julián Solivella Mofer y otro, 2,67.
 Gabriel Sans Sena, 14,60.
 Sebastián Sanso Vicens, 57,93.
 Miguel Salvá Caldes, 9,02.
 Lorenzo Miguel Samó, 3,23.
 Magdalena Simó Gelabert, 2,41.
 Miguel y Francisco Sampol, 9,67.
 Rosa Sans Ordinas, 1,77.
 Dolores Sena Montí, 1,94.
 Francisco Salom Carrío, 4,82.
 Juan Sastre Macep, 2,77.
 Dolores Sena, 3,33.
 Catalina Socias Ferrer, 5,56.
 Miguel Sena Moser, 1,10.
 Tomasa Salvá Socias, 8,55.
 Damián Sancho Vicens, 7,45.
 Miguel y Pedro Cervera y Gana, 8,37.
 Gabriel Salamanca Lladó, 3,33.
 Catalina Sastre Quetglas, 2,03.
 Poncio Salom Cervera, 1,10.
 Miguel Salvá Salas, 1,68.
 José Tous Lladó, 32,67.
 Antonio Torres Roig, 4,09.
 Matilde Tenara Muñoz, 26,85.
 Víctor Tur Monjo, 11,60.
 Pedro Tous Llittera, 160,39.
 Miguel Tous Porcel, 7,80.
 Juan Tous Porcel, 33,43.
 Esperanza Torrens Riera, 16,10.
 Lorenzo Tomás Serra, 3,23.
 José Tous Ferrer, 45,50.
 José Teodoro, 9,67.
 Mateo Tomás Bujones, 3,53.
 Margarita Tortellá Palmer, 23,22.
 Antonia Trias Vich, 1,96.
 Mateo Fcns Porcel, 22,48.
 Miguel Tous Porcel, 33,43.
 José María Tous Maroto, 5,56.
 Jaime Terrara Salamanca, 1,94.
 Francisco Verger Oliver, 3,13.
 María Vicens Jaume, 22,30.
 Francisco Vaquer Magraner, 3,73.
 Francisco Vidal Tous, 4,47.
 Guillermo Vidal Guinalt, 1,67.
 Juan Villalonga Llabrés, 9,29.
 Francisco Villalonga Fábregas, 13,37.
 Andrés Vicens Vidal, 4,25.
 Salvador Vidal Arrou, 7,14.
 Isabel M. Vich Ferrer, 3,33.
 Nicacio Vega Alvarez, 2,24.
 Mateo Vidal García, 10,65.
 Francisco Villalonga Fábregas, 9,29.
 Guillermo Vidal Grimalt, 3,33.
 Juan Vallupir Aloy, 3,11.
 Magdalena Vich, 3,91.
 Jaime Valls de Padiá, 1,04.
 Bartolomé Vicens Farrà, 1,10.
 María B. de Veri Fortuny, 231,68.
 Ana Valet Bosch, 5,61.
 José Vidal Gazá, 32,19.
 Ana María Vicens Borrás, 1,85.
 Luis Vive Fortea, 1,61.
 Ildefonso Veíny Muñoz, 4,47.
 Palma 12, de Abril de 1923.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

P—2799

productivo, de extensión 4 hectáreas, 59 áreas, 23 centíareas; linda: al Norte, Juan Estorach; al Este, Tomás Andreu; Sur, Joaquín Cardona, y Oeste, Francisco Glasol.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roquetas, 19 de Abril de 1923.—El Agente, José Blanch.

P—2653

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Lluesma Ferril, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Mingarro Andrés en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1907 al 1920-21 ambos inclusive, importantes 73,75 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 6 de los corrientes la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Mingarro Andrés.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, 9 de Abril de 1923.—El Agente, Ramón Lluesma.

P—2570

D. Ramón Lluesma Ferril, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Gil Garcés en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1907 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 243,65 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 3 de los corrientes la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Gil Garcés.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, 6 de Marzo de 1923.—El Agente, Ramón Lluesma.

P—2671

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Domingo Villalba Benet, en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial urbana, correspondientes a los años 1907 al 1920-21, importantes 335 pesetas 43 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa situada en este pueblo, calle Nueva, número 3, lindante: por derecha, con Blas Michavila Bahilo; izquierda, con el mismo dueño, y espaldas, con Ramón Benet Villalba.

Una casa situada en el mismo pueblo y calle, número 5, lindante: por derecha, con el mismo dueño; izquierda, con Vicente Alaudí García, y espaldas, con Ramón Benet Villalba; y una tercera parte de casa, situada en el indicado pueblo, calle Mayor, número 29; lindante: por derecha, Isabel Llopis Benet; izquierda, hermanos de José Alaudí, y espaldas, Carmen Roca.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírese a D. Domingo Villalba Benet para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ROQUETAS

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1920-21 a 1922-23, instruye expediente de apremio contra Juan Mangrané García, a quien le fue embargada:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada "San José", de algarrobos, olivos e im-

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, a 16 de Abril de 1923.—El Agente auxiliar, Ramón Lluesma.
P—2672

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Salvador Benet Peris, en término municipal de Petrés, por débitos de contribución territorial urbana, correspondientes a los años 1907 al 1921-22, importantes 261 pesetas 40 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa situada en este pueblo, calle de Gasch, número 4; lindante; por derecha, con Carrion Roca Vidal; izquierda, herederos de Vicente Villalba y Mariano Andrés Peris; y esquinas, con Juan Melchor Vilanova.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Salvador Benet Peris para que en término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés, a 16 de Abril de 1923.—El Agente auxiliar, Ramón Lluesma.
P—2673

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudadora está situada en Santa Coloma de Farnés, Vall, 28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como también que en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicarán tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Bresla a 20 de Abril de 1923.—El Agente, José María Vázquez.
P—2736

D. José María Vázquez Ribas, Recaudador ejecutivo auxiliar del pueblo de Bresla, zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al tercer trimestre de 1921-22, se encuentra comprendido D. José Sala Serra, por su cuota de 2 pesetas 33 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 19 del actual dicté la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudadora está situada en Santa Coloma de Farnés, Vall, 28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como también que en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicarán tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Bresla a 20 de Abril de 1923.—El Agente, José María Vázquez.
P—2737

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones de la provincia, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio obrantes en esta oficina, aparecen comprendidos como deudores a favor del Tesoro público, por contribución urbana en el término municipal de esta ciudad de Santiago, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1922-23 y atrasos de la referida contribución, los individuos que a continuación se expresan:

Nombres de los deudores:

Maria Josefa Abella Freire, 32,50 pesetas.
Isabel Amarela Rodriguez, 41,25.
Roque Amenciro Outes, 73,40.
Ignacio Andújar Paseiro, 28,45.
José Abella Freire, 15,20.
Alberto Aranu Camiro, 24,45.
Antonio María Barreiro, 35,70.
Francisco Barcia, 11,57.
José Barreiro de la Iglesia, 32,50.
Ignacio Blanco Díaz, 5,17.
Ignacio Blasco Vázquez, 189,32.
Manuel Botana García, 25,50.
Elvira Boullón Cabezudo, 178,20.
Peregrina Boullón Fernández, 14,10.
Antonio Brada Vieites, 8,20.
Nicente Cancelo López, 254,11.
Manuel Carnero Seoane y colra, 41,50.
Claudio Carreras Peñas, 6,05.
Gabriela Cea N., 54,50.
Juan Codesido García, 23,30.
Cayetano Crespo Iglesias, 94,77.
Hijos de Francisco Deza, 141,42.
Cipriano Estévez, 12,05.
José Fernández Noya, 55,40.
José María Fuentes Ferreiro, 199,62.
José Fuentes Magariños, 36,70.
Manuel Gallego Insua, 9,40.
Pedro García García, 26,51.
Manuel García Villegas, 45,29.
Juan González Galdón, 22,16.
Domingo González Ruiz, 9,91.
Juan González Vázquez, 4,10.
Herederos de Segundino González Valdés, 23,38.
Andrea Herminda Verdes, 26,50.
Maria Francisca de la Iglesia, 14,10.
Ignacio Iglesias Gendra, 58,20.
Juan Iglesias Rey, 30,76.

Antonio Lafuente Fraga, 83,41.
Manuel Lema Iglesias, 12,71.
Francisco Lema Vázquez, 189,70.
Manuel López Iglesias, 23,97.
Tachoa López, 32,97.
Joaquín López Mesías, 59,43.
Ramón López París, 15,70.
Vicente López Vigo, 158,58.
Ramona Marcuño Raposo, 11,40.
Concepción Martínez Martínez, 29,40.
Ramona Martínez Ramos, 91,33.
Constantino Moreira Martínez, 33,17.
Pedro Mosquera Tachado, 152,90.
José Mosquera Vázquez, 5,67.
Antonio Otero Nieto, 10,67.
Felipe País, 44,21.
Vicente Parrado Prado, 62,64.
Manuel Peiteado, 23,69.
Antonio Pérez Bolana, 19,50.
Pedro Pérez Fernández, 3,55.
Filomena Pérez Gallardo, 45,80.
Francisco Pérez Martínez, 55,65.
Manuel Piñón Devesa, 42,42.
Camilo Pintos Troncoso, 69,94.
Antonio Porto Garría, 22,40.
Ramona Porto, 18,56.
Francisco Puente, 2,28.
Antonio Puente Sánchez, 8,45.
Ignacio Rey Chicc, 59,03.
Jacobo Rey Franqueira, 12,64.
Pablo Rey, 38,50.
Juana del Río, 10,50.
Manuel Rodríguez García, 12,38.
Antonia Rodríguez López, 113,84.
José Rodríguez Pereiro, 16,13.
María Rosende, 28,95.
María Sampedro Varela, 38,50.
Andrés Scoane Garballo, 85,91.
José Scoane Piedra, 9,30.
Anfrea Suárez, 9,14.
Rafael Tafall Alarcón, 238,49.
Andrés Uzal Varela, 6,58.
Edesfa Vázquez Fernández, 39,70.
Antonio Verdes Outes, 16,66.
Bonito Vilal Durán, 23,38.
Nicolás Vicent García, 30,50.
José Villar García, 32,40.

En los expedientes general al principio referidos consta que por la autoridad económica de la provincia se ha dictado providencia imponiéndole el primer grado de apremio, y agotado éste sin efecto, en 23 de Marzo último, por el Registrador Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez, se ha dictado el apremio de segundo grado, que, copiado literalmente, dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos, herederos o dueños de sus bienes, a todos y a cada

uno de ellos, indistintamente, por medio del presente, en conformidad al artículo 142 de la citada Instrucción, se les notifica la preinscrita providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en la Agencia ejecutiva, sita en la ficecación de Contribuciones instalada en la casa número 94 de la calle del Horno, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que resultan adeudar, previniéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes afectos a las contribuciones en descubierto.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, la firme en Santiago a 16 de Abril de 1923.—José Piñeiro.

P—2748

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE LA INCLUSA.

Don Bernardo Inclán Bravo, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el Colegio de la Paz, vulgo Inclusa, sita en la calle de Mesón de Paredes, número 70, de la jurisdicción de este distrito, desde primero de Enero a 31 de Diciembre, inclusivo, del año 1903; se les recuerda por medio del presente cumplian con lo que dispone el artículo 27 de la Ley de Reclutamiento vigente, pidiendo su inscripción en el alistamiento para el reemplazo de 1924 en el Ayuntamiento que habiten sus padres, tutores o ellos mismos, si no los tuvieren, apercibiéndoles que de no verificarlo pueden incurrir en su día en la penalidad que establece el artículo 41 de dicha ley, puesto que no serán incluidos, si no lo solicitan, en el alistamiento de este distrito.

Relación que se cita.

- Número 2.—Manuel Pascual Cobos, hijo de Amalia, nació el primero de Enero de 1903.
- 3.—Jesús Pus, de padres desconocidos, el 3 de idem.
- 7.—Manuel Isidro Arrejo, de padres desconocidos, el 5 de idem.
- 10.—Bienvenido López, hijo de Bienvenida, el 6 de idem.
- 11.—Jesús Gaspar Sánchez, hijo de Basa, el 6 de idem.
- 17.—Indian Espeor, hijo de Eusebia, el 7 de idem.
- 19.—Rafael Jesús, de padres desconocidos, el 7 de idem.
- 24.—Severiano García, hijo de Magdalena, el 8 de idem.
- 26.—Alejandro Vázquez, hijo de Andrea, el 10 de idem.

27.—Teodoro de Jesús Hernández, de padres desconocidos, el 11 de idem.

28.—Nicasio Hernández, de padres desconocidos, el 11 de idem.

34.—Teodosio Franco, hijo de Isabel, el 11 de idem.

35.—Antonio Jurón, hijo de Leonor, el 11 de idem.

36.—Higinio Villalobos, hijo de Enriqueta, el 11 de idem.

37.—José Damians, hijo de Matilde, el 11 de idem.

38.—Serafín Muñoz, de padres desconocidos, el 12 de idem.

39.—José Silvestre Castro de Diego, de padres desconocidos, el 12 de idem.

40.—Benito Martínez, hijo de María, el 12 de idem.

41.—Leonicio Rueda, hijo de Juana, el 13 de idem.

42.—Benito Gumersindo Sánchez, de padres desconocidos, el 13 de idem.

47.—Nicolás Mate, hijo de Eustaquia, el 13 de idem.

48.—Hilario Villarino, de padres desconocidos, el 15 de idem.

49.—Hilario Tizón, hijo de Bernardo, el 14 de idem.

50.—Antonio Fernández Galdós, de padres desconocidos, el 15 de idem.

63.—Mauro García, de padres desconocidos, el 16 de idem.

57.—Segundo Casado Arteaga, de Segundo y Garnier, el 16 de idem.

58.—Juan José Ceja, hijo de María Josefa, el 16 de idem.

59.—Robustiano Martínez, hijo de Luisa, el 17 de idem.

60.—Milano Seldaimera, hijo de María, el 17 de idem.

76.—Ricardo Mondejar Rodríguez, hijo de Ricardo y Gabina, el 22 de idem.

77.—D. Alfonso Ortiz, hijo de Tomasa, el 23 de idem.

78.—Alfonso Lorenzo, hijo de Vicenta, el 24 de idem.

79.—Pablo Hoyos, hijo de Irene, el 25 de idem.

81.—Pablo Expósito, hijo de Ignacia, el 25 de idem.

84.—Jesús José Fernández, hijo de Filomena, el 26 de idem.

86.—Isidro Ballesteros Salamanca, hijo de Isidro y Victoria, el 27 de idem.

88.—Andrés Emilia Merino, de padres desconocidos, el 28 de idem.

89.—Luis Cubileses Alonso, de padres desconocidos, el 28 de idem.

90.—Antonio Malagón, de padres desconocidos, el 28 de idem.

97.—José Pedro Loro, hijo de Lucrecia, el 31 de idem.

98.—Pedro Aparicio, de padres desconocidos, el 31 de idem.

101.—Pedro Larriba, hijo de Angela, el 31 de idem.

105.—Antonio Parra, de padres desconocidos, el 2 de Febrero.

106.—Antonio Barrios, hijo de Josefina, el 2 de idem.

107.—Cosme Navarro, hijo de Trinidad, el 2 de idem.

108.—Fernando Lozano, de padres desconocidos, el 2 de idem.

109.—José y Tomás Campa,

- nario, hijo de Celestino y Eleuteria, el 2 de idem.
- 117.—Francisco Pérez de Haro, hijo de Francisco y María, el 4 de idem.
- 118.—Antonio Jante Rubio, de padres desconocidos, el 4 de idem.
- 122.—Manuel Villamil, hijo de Francisca, el 5 de idem.
- 123.—Antonio Castillo, de padres desconocidos, el 6 de idem.
- 127.—Antonio Moreno, hijo de Francisca, el 6 de idem.
- 133.—Juan José Yagüe, hijo de Cecilia, el 8 de idem.
- 134.—Manuel Cortina, hijo de Manuela, el 9 de idem.
- 139.—Antonio Ricardo Funes, hijo de Hilaria, el 7 de idem.
- 149.—Escolástico Ramírez, hijo de padres desconocidos, el 11 de idem.
- 150.—Antonio Fernández, hijo de Benita, el 11 de idem.
- 151.—Pablo Blanco, hijo de Olimpia, el 11 de idem.
- 152.—Joaquín Poderoso, de padres desconocidos, el 13 de idem.
- 155.—José Aparicio, de padres desconocidos, el 14 de idem.
- 162.—Manuel Rojo, de padres desconocidos, el 16 de idem.
- 163.—Julian Martín Molinero, hijo de Balbino y Emilia, el 17 de idem.
- 165.—Silvino Cortés, hijo de Isidra, el 17 de idem.
- 166.—Eladio Martín, de padres desconocidos, el 18 de idem.
- 170.—Amador Méndez, hijo de Carmen, el 18 de idem.
- 171.—José Andrés, hijo de Petra, el 19 de idem.
- 176.—José Simarro, hijo de María Agustina, el 21 de idem.
- 177.—Juan Pedro López, hijo de Luisa, el 22 de idem.
- 178.—Cesáreo García, hijo de Encarnación, el 23 de idem.
- 198.—Pablo Ruperto Sánchez, hijo de Ramona, el 2 de Marzo.
- 217.—Tomás José Valdés, hijo de Feliciana, el 7 de idem.
- 218.—Rafael José Matiola Castellón, hijo de Francisco y Encarnación, el 8 de idem.
- 220.—Ramón Fernández, hijo de Pilar, el 9 de idem.
- 224.—Mariano Elesgaray, hijo de Magdalena, el 10 de idem.
- 228.—Miguel Sáiz, de padres desconocidos, el 12 de idem.
- 235.—Afrodisio Martín, hijo de Pascuala, el 14 de idem.
- 240.—José María Andrada Muñoz, hijo de José y Felicitas, el 15 de idem.
- 241.—Víctor Cano Espada, de padres desconocidos, el 7 de idem.
- 243.—Hilario Esteban, hijo de Asunción, el 16 de idem.
- 249.—José Herrera, hijo de Lorenzo, el 19 de idem.
- 250.—Ambrosio Campos, de padres desconocidos, el 20 de idem.
- 253.—Eugenio García, hijo de María, el 20 de idem.
- 254.—Juan José Sanz, hijo de Jerónima, el 20 de idem.
- 255.—Constantino Alvarez, hijo de Segunda, el 20 de idem.
- 256.—Joaquín Navarro, hijo de Dolores, el 20 de idem.
- 257.—Ramón Díaz, hijo de Benedicta, el 21 de idem.
- 258.—Federico Díaz hijo de Felipe, el 21 de idem.
- 259.—Benito José Montezano, hijo de Basilia, el 21 de idem.
- 263.—José Antonio Rueda, de padres desconocidos, el 23 de idem.
- 266.—Eladio Juan Taboada Rey, hijo de Juan y Filomena, el 25 de idem.
- 267.—José Ponero, de padres desconocidos, el 25 de idem.
- 269.—Francisco Sanz Nortepérbán, de padres desconocidos, el 16 de Enero.
- 272.—Joaquín Arcos Parral, hijo de Pedro y Rafaela, el 28 de Marzo.
- 273.—José Sanz Matarredona, de padres desconocidos, el 19 de idem.
- 274.—Juan José Paz, hijo de Felipe, el 30 de idem.
- 281.—Tomás Juan Lázaro, hijo de Wenceslao, el 30 de idem.
- 282.—Benjamín Martínez, hijo de Feliciano, el 31 de idem.
- 283.—Santiago Muñoz, de padres desconocidos, el 19 de idem.
- 284.—Ángel Muñoz, de padres desconocidos, el 1.º de Abril.
- 285.—Mariano García, hijo de Catalina, el 2 de idem.
- 294.—Rafael Sierra, de padres desconocidos, el 6 de idem.
- 295.—Sixto Bravo, hijo de Alejandra, el 6 de idem.
- 298.—Eugenio Jesús Gallego, hijo de Angeles, el 7 de idem.
- 301.—Dionisio Quiñones, hijo de Isabel, el 8 de idem.
- 302.—José Morejón, de padres desconocidos, el 9 de idem.
- 303.—José María Martínez, de padres desconocidos, el 9 de idem.
- 310.—Agustín Martínez, hijo de María, el 11 de Abril.
- 314.—Julio Diego, de padres desconocidos, el 12 de idem.
- 312.—Constantino Sáez, hijo de Flora, el 12 de idem.
- 313.—José Ricardo Albarán, hijo de Trinidad, el 13 de idem.
- 315.—Máximo Gómez, hijo de Dolores, el 15 de idem.
- 318.—Antonio Pablo Rodríguez, hijo de Carmen, el 17 de idem.
- 319.—León Sáiz, hijo de Fernando, el 15 de idem.
- 323.—Jesús Villarreal, de padres desconocidos, el 17 de idem.
- 327.—Antonio Giraldo, hijo de Sagrario, el 18 de idem.
- 328.—Eleuterio García, hijo de Petra, el 18 de idem.
- 329.—Perfecto Jimeno, hijo de Juana, el 18 de idem.
- 330.—Hermógenes Ermilo García, de padres desconocidos, el 19 de idem.
- 337.—José Ramos de la Paz, de padres desconocidos, el 23 de idem.
- 343.—Sabas José Carretero Peinado, hijo de Isabel, el 24 de idem.
- 344.—Marcos Cantos Escalada, de padres desconocidos, el 25 de idem.
- 349.—Isidoro Romero Moreno, hijo de padres desconocidos, el 26 de idem.
- 351.—Agustín Puebla Ortega, de padres desconocidos, el 27 de idem.
- 352.—Pedro Sánchez Fernández, hijo de Dionisia, el 29 de idem.
- 357.—Luis Angelino Gucana, hijo de Albina, el 30 de idem.
- 361.—José Ubaldie Ganizarain, hijo de Rosa, el 3 de Mayo.
- 362.—José Reimundez Vázquez, hijo de Dolores, el 3 de idem.
- 364.—Ramón Caballero Gómez, de padres desconocidos, el 4 de idem.
- 365.—Vicente Monge Llanos, de padres desconocidos, el 4 de idem.
- 368.—Agustín Lago Cano, de padres desconocidos, el 5 de idem.
- 372.—Esteban González Hernández, hijo de Gumersindo y Encarnación, el 7 de idem.
- 373.—José Pardo Crespo, hijo de Eugenia, el 8 de idem.
- 378.—Ángel Mentrengua García, hijo de Bienvenida, el 10 de idem.
- 379.—Fernando Moreno García, hijo de Julia, el 10 de idem.
- 382.—Francisco Fernández Martínez, hijo de Concepción, el 11 de idem.
- 383.—José Serna Carrasco, hijo de Antonia, el 12 de idem.
- 384.—Severiano Rodríguez y de Orense, de padres desconocidos, el 12 de idem.
- 389.—Domingo Galán Tovar, hijo de María; el 12 de idem.
- 391.—Francisco Ibarra Sardé, hijo de Teresa, el 12 de idem.
- 392.—Ángel Fernández Rodríguez, hijo de Asunción; el 16 de idem.
- 393.—Antonio Blasco Gómez, hijo de Teresa; el 16 de idem.
- 394.—Juan Santa María de Madrid, de padres desconocidos; el 16 de idem.
- 400.—Pedro Ceguto Esteban, hijo de Juan y Justa; el 19 de idem.
- 401.—Ceferino Fernández Martínez, hijo de Manuela; el 19 de idem.
- 402.—Julián Sánchez Martín, hijo de Paz; el 19 de idem.
- 404.—Isaac de Campo González, hijo de Antonia; el 20 de idem.
- 405.—Bernardino González Sánchez, hijo de Basilia; el 21 de idem.
- 408.—Desiderio Calleja Ramos, de padres desconocidos; el 23 de idem.
- 409.—Vicente Fernández Domínguez, de padres desconocidos; el 23 de idem.
- 410.—Manuel Ortega González, hijo de Catalina; el 22 de idem.
- 412.—José Miel Gómez, de padres desconocidos; el 24 de idem.
- 418.—Anastasio Pérez Sigueros, de padres desconocidos; el 27 de Abril de 1903.
- 419.—Manuel Fernández Pastor, de padres desconocidos; el 25 de Mayo de 1903.
- 420.—Pedro Segura Herranz, de padres desconocidos; el 13 de idem.
- 421.—Agustín Bermejo Garrido, hijo de Aleja; el 26 de idem.
- 422.—Juan Pumar López, hijo de Cesárea; el 27 de idem.
- 424.—Eladio Alonso de Miguel, de padres desconocidos; el 28 de idem.
- 431.—Teodosio Arroyo Díaz, hijo de Aurora; el 29 de idem.
- 434.—Emilio Benito Abad, hijo de Petra; el 30 de idem.
- 439.—Enrique Coronas Pérez, hijo de Martina; el 1.º de Junio de 1903.

- 440.—Ernesto del Pozo Molina, hijo de Emilia; el 2 de idem.
- 441.—Ramón Sánchez Guerrero, hijo de Amelia; el 2 de idem.
- 442.—Pedro Rico Muñoz, hijo de Eloy y de Clara; el 2 de idem.
- 443.—José de la Torre Ruiz, de padres desconocidos; el 4 de idem.
- 445.—José Tejera Navas, hijo de Caixa; el 4 de idem.
- 449.—José Vela López, hijo de Domínic; el 5 de idem.
- 450.—Francisco Julián Cardona Lamedi, hijo de Juliana, el 5 de idem.
- 457.—Juan Fernández Macías, de padres desconocidos; el 7 de idem.
- 458.—Juan Alfredo Andino de Madrid, de padres desconocidos; el 2 de idem.
- 460.—Manuel Irardo García, hijo de Manuel e Isabel; el 8 de idem.
- 461.—Salustiano Gregorio Mora Espejel, hijo de Leopoldo y de Teresa; el 8 de idem.
- 463.—Aurelio Marqués Hijón, hijo de Beatriz; el 8 de idem.
- 464.—Agustín Campoverio Suárez, hijo de Isabel; el 8 de idem.
- 465.—Ricardo Francisco Molinero, hijo de Flora; el 9 de idem.
- 467.—Ricardo García Torres, hijo de Amadora; el 9 de idem.
- 468.—Máximo Nieto Sánchez, hijo de Generosa; el 10 de idem.
- 471.—Desiderio Trujillo Arias, hijo de Cleta; el 11 de idem.
- 473.—Juan Casado García, de padres desconocidos; el 12 de idem.
- 474.—Antonio de Padua Ramos, de padres desconocidos; idem.
- 475.—Eladio Morales Bravo, hijo de Gabriele; el 12 de idem.
- 476.—Antonio Crespo Rojas, de padres desconocidos; el 14 de idem.
- 482.—Antonio Félix Antúnez Luengo, hijo de Julia; el 14 de idem.
- 483.—Eusebio Díez Bombín, hijo de Bernarda; el 15 de idem.
- 486.—Aureliano Calvo Pérez, hijo de Vicenta; el 16 de idem.
- 487.—Manuel Suárez Ramos, de padres desconocidos; el 16 de idem.
- 491.—Félix José Rodríguez Fernández, de padres desconocidos; el 14 de idem.
- 492.—Antonio Jiménez Alfonso, hijo de Dolores; el 18 de idem.
- 493.—Antonio Fouce Gudi, hijo de Petra; el 19 de idem.
- 494.—Norberto Valle del Campo, de padres desconocidos; el 20 de idem.
- 495.—Luis Berenguer Ortega, hijo de Julia; el 21 de idem.
- 497.—Gonzalo Pérez Parrondo, de padres desconocidos; el 14 de idem.
- 502.—Juan José Ruiz González, de padres desconocidos; el 23 de idem.
- 509.—Adalberto Vera Carrascosa, hijo de Francisca; el 25 de idem.
- 511.—Pedro López Lebón, hijo de Eloisa; el 29 de idem.
- 515.—Martín Septién de Madrid, de padres desconocidos; el 8 de Julio de 1903.
- 516.—Antonio de Lucas Sanz, hijo de María; el 1º de Julio de 1903.
- 517.—Teodoro Ortiz Torres, hijo de Alejandro y Amparo; el 1º de idem.
- 520.—Adolfo Santa María Borge, hijo de Adolfo y Felisa; el 2 de idem.
- 521.—Isidoro Serafín Moreira Rivas, hijo de padres desconocidos; el 3 de idem.
- 523.—Laureano Gómez Gordo, hijo de Apolonia; el 4 de idem.
- 524.—Miguel Jiménez Núñez, hijo de padres desconocidos; el 5 de idem.
- 526.—Miguel Flores Cabezas, hijo de Petra; el 5 de idem.
- 528.—Vicente Gonzaio Sánchez, hijo de padres desconocidos; el 23 de Enero de 1903.
- 529.—Fermín Guidotti Cantarero, hijo de Avelino y Salustiana; el 6 de Julio de 1923.
- 531.—Federico Parra García, hijo de Pascuala; el 7 de idem.
- 532.—Eugenio Fernández y Fernández, hijo de María; el 7 de idem.
- 534.—Valeriano Canalejo López, hijo de Jacoba; el 8 de idem.
- 536.—Pedro Estanguí Estanguí, hijo de Elvira; el 10 de idem.
- 543.—José Linares Menje, hijo de Francisca; el 14 de idem.
- 551.—Vicente Fernández Ibáñez, hijo de Félix y María; el 18 de idem.
- 553.—Luis Vicente Palacios González, hijo de Petra; el 19 de idem.
- 554.—Eduardo Jiménez Rubio, hijo de desconocidos; el 20 de idem.
- 562.—Joaquín Borrás Hijos, hijo de Joaquina; el 21 de idem.
- 572.—Miguel Seta Martínez, hijo de Ricardo y Aurelia; el 26 de idem.
- 573.—Juan Gómez Dorado, hijo de desconocidos; el 27 de idem.
- 577.—Mateo Martínez Calonge, hijo de desconocidos; el 27 de idem.
- 579.—Primitivo Gutiérrez Pita, hijo de Virtudes; el 29 de idem.
- 583.—Valentín Pariente Blázquez, hijo de María; el 30 de idem.
- 586.—Luis Ignacio Rivero Luna, hijo de María; el 31 de idem.
- 601.—Justo Jesús López Arranz, hijo de desconocidos; el 6 de Agosto de 1903.
- 604.—Donato Valledor García, hijo de Carmen; el 8 de idem.
- 605.—Justo de la Paz Rojas, hijo de desconocidos; el 7 de idem.
- 606.—Lorenzo Díaz López, hijo de Bernardina; el 10 de idem.
- 607.—Tiburcio Moreno Ayuso, hijo de Emilia; el 11 de idem.
- 615.—Rafael Rosado Romero, hijo de Demetria; el 16 de idem.
- 616.—Antonio Luis Quirós Esteban, hijo de Julian; el 19 de idem.
- 622.—Andrés Justo y Monge, hijo de Agustina; el 19 de idem.
- 623.—Mariano García Sola, hijo de desconocidos; el 27 de Mayo de 1903.
- 624.—Antonio Luis González Benito, hijo de Balbina; el 20 de Agosto de 1903.
- 625.—Manuel Martínez Martínez, hijo de Engenia; el 21 de idem.
- 627.—Luis Palacios Bodrás, hijo de desconocidos; el 21 de idem.
- 630.—Emilio Carbonell Luzón, hijo de desconocidos; el 21 de idem.
- 631.—José Ardanar Rey, hijo de desconocidos; el 23 de idem.
- 638.—Francisco Luciano Sobrón Gómez, hijo de Tomás y Dolores; el 26 de idem.
- 639.—José Burgos Martín, hijo de Teodora; el 29 de idem.
- 640.—Enrique Santos Alú, hijo de desconocidos; el 9 de Enero de 1903.
- 646.—Juan Bautista Muñoz Elvira, hijo de Victoriano y Facunda; el 23 de Agosto de 1903.
- 650.—Manuel Adraos Moreno, hijo de Nicomedes; el 31 de idem.
- 651.—Dionisio Ramón Díaz Cofres, hijo de Jacoba; el 31 de idem.
- 654.—Alberto Piñas Bermúdez, hijo de Casimira; el 2 de Septiembre de 1903.
- 655.—Julian Crispín Aurora, hijo de Eustaquia; el 2 de idem.
- 656.—Miguel Menéndez López, hijo de Jacinta; el 3 de idem.
- 657.—Mariano Menéndez Cuervo, hijo de Cecilia; el 3 de idem.
- 658.—Antonio Fernández Vázquez, hijo de Francisca; el 3 de idem.
- 662.—José de la Cruz Marín, hijo de Pilar; el 4 de idem.
- 663.—Justo Sánchez Tejedor, hijo de Nicanera; el 5 de idem.
- 667.—José Cuesta y Cuesta, hijo de desconocidos; el 9 de idem.
- 672.—Luis Cañas Aurora Rejo, hijo de Elvira; el 12 de idem.
- 676.—Antonio Moy Burguet Gálvez, hijo de María; el 13 de idem.
- 677.—Fernando Pérez Alvarez, hijo de Jesusa; el 14 de idem.
- 680.—Carmelo Nicolás Carbonell Roldán, hijo de desconocidos; el 14 de idem.
- 680.—Lorenzo García Moyal, hijo de Caya; el 17 de idem.
- 683.—Federico López Fernández, hijo de Rosalia; el 16 de idem.
- 687.—Emilio Tomás Loriente Luarda, hijo de Concepción; el 16 de idem.
- 691.—Jenaro Rafael Díaz Reguera, hijo de María; el 19 de idem.
- 692.—Felipe Rodríguez Fernández, hijo de Sofía; el 20 de idem.
- 693.—Enrique Rocha Canales, hijo de Peirenilla; el 20 de idem.
- 699.—Vicente Pablo Gómez Gamero, hijo de Rufina; el 23 de idem.
- 700.—Manuel Luis Doval Valmore, hijo de Arsenia; el 18 de idem.
- 704.—Gabriel Juan Fernández Andina, hijo de Juana; el 23 de idem.
- 703.—Pedro Aranda Lara, hijo de desconocidos; el 16 de idem.
- 705.—Faustino Marian, de la Fuente López, hijo de desconocidos; el 26 de idem.
- 708.—Vicente Díaz García, hijo de Vicenta; el 26 de idem.
- 716.—Patrocinio José Ruiz García, hijo de Carmen; el 28 de idem.
- 722.—Gregorio Dionisio Gil, hijo de desconocidos; el 30 de idem.
- 723.—Jerónimo Gregorio Muñoz Sála, hijo de desconocidos; el 30 de idem.
- 728.—Justo Fernández Clos, hijo de desconocidos; el 7 de Octubre de 1903.
- 729.—Francisco Rodríguez Santín, hijo de Carmen; el 4 de idem.
- 731.—Francisco Martínez Ventura, hijo de Felipe; el 4 de idem.
- 735.—Emilio Pérez Castaño, hijo de desconocidos; el 6 de idem.
- 736.—Francisco García Docampo, hijo de María; el 6 de idem.
- 737.—Gregorio Sergio Méndez Sánchez, hijo de Eliada; el 7 de idem.
- 738.—Pedro José Vázquez López, hijo de María; el 8 de idem.
- 744.—Eusebio Dionisio Antón López, hijo de desconocidos; el 11 de idem.
- 745.—Luis Enrique Migoya e Iglesias, hijo de Josefina; el 9 de idem.

- 746.—Francisco Rodríguez Gómez, hijo de desconocidos; el 9 de idem.
- 747.—Ramón Sebastián Ayuso, hijo de María; el 10 de idem.
- 752.—Emiliano las Heras Ruiz, hijo de Sofía; el 11 de idem.
- 753.—Germán Manuel López Vázquez, hijo de Damelia; el 11 de idem.
- 755.—Germán Sánchez Díaz, hijo de Manuela; el 11 de idem.
- 757.—Francisco Serafín Hernández González, hijo de Fermina; el 12 de idem.
- 758.—Francisco Eduardo Soto Rojas, hijo de Consuelo; el 13 de idem.
- 765.—José Soto Pindeta, hijo de Joaquina; el 14 de idem.
- 766.—Eduardo Cortijo Vábas, hijo de Anselma; el 14 de idem.
- 767.—Jesús Moreno Villanueva, hijo de Isabel; el 15 de idem.
- 768.—Manuel Martínez Jaén, hijo de desconocidos; el 15 de idem.
- 773.—Eugenio Sánchez Pacheco, hijo de desconocidos; el 3 de idem.
- 780.—Antonio San Román Suárez, hijo de desconocidos; el 19 de Agosto de 1903.
- 783.—Emeterio Juan Martínez Blanco, hijo de Josefina; el 23 de Octubre de 1903.
- 784.—Alfredo Juan Lairodique, hijo de Juana; el 23 de idem.
- 785.—Rafael de los Santos Quinto, hijo de Rufina; el 24 de idem.
- 799.—Tomás Díaz Palmero, hijo de Pedro y Agustina; el 26 de idem.
- 801.—Vicente Modesto Gómez, hijo de Modesto y Ana; el 27 de idem.
- 804.—Gerardo Pascual González, hijo de Miesela; el 30 de idem.
- 808.—Antonio Alfonso González Matilla, hijo de Matilde; el 29 de idem.
- 809.—Pedro Juan Valle Sanz, hijo de Jesusa; el 1º de Noviembre de 1903.
- 810.—Manuel Álvarez Ramos, hijo de Balbina; el 1º de idem.
- 811.—Antonio Martínez Ventas, hijo de Antonia; el 2 de idem.
- 815.—Manuel Bueno Rodríguez, hijo de desconocidos; el 2 de idem.
- 816.—Carlos López Taravilla, hijo de María; el 4 de idem.
- 817.—Carlos Sánchez Gil, hijo de desconocidos; el 2 de idem.
- 821.—Carlos Ferrer Sopio, hijo de Adela; el 4 de idem.
- 825.—Santiago Estero Bto, hijo de desconocidos; el 5 de idem.
- 827.—Antonio Alfonso Martínez Mateo, hijo de Tomasa; el 9 de idem.
- 831.—José María Fernando Rosal, hijo de Dionisia; el 8 de idem.
- 833.—Ignacio Blanco Martínez, hijo de desconocidos; el 23 de Octubre de 1903.
- 837.—Manuel Martínez Fernández, hijo de Edmigis; el 11 de Noviembre de 1903.
- 838.—Pedro Lluna Fernández, hijo de Aquilina; el 11 de idem.
- 843.—Germán López García, hijo de Ricarda; el 13 de idem.
- 846.—Diego Gómez Ruiz, hijo de desconocidos; el 15 de idem.
- 848.—Manuel Rodríguez Sánchez, hijo de María; el 15 de idem.
- 857.—Francisco Posada Fernández, hijo de desconocidos; el 16 de idem.
- 852.—José María Fernández Cordero, hijo de desconocidos; el 18 de idem.
- 857.—Juan Pedro Blanco Ortega, hijo de Prudencia; el 19 de idem.

861.—Félix Pérez Criado, hijo de Francisco; el 26 de idem.

867.—José Fernández Miguel, hijo de Jacoba; el 21 de idem.

868.—Jesús Gregorio Ballesteros Gómez, hijo de desconocidos; el 18 de idem.

872.—Esteban Jefe Martín, hijo de desconocidos; el 22 de idem.

873.—Federico Rodríguez García, hijo de desconocidos; el 22 de Septiembre de 1903.

876.—Antonio González Menéndez, hijo de Ramira; el 24 de Noviembre de 1903.

877.—Antonio López Cuellar, hijo de Gregoria; el 25 de idem.

879.—Ángel Villarreal Miguel, hijo de Elvira; el 26 de idem.

880.—Luis López Ríos, hijo de desconocidos; el 26 de Octubre de 1903.

884.—Félix Santiago Vegas Domingo, hijo de desconocidos; el 26 de idem.

885.—Antonio Alfonso González Matilla, hijo de desconocidos; el 26 de idem.

887.—Andrés Gómez Olaya, hijo de Juana; el 30 de Noviembre de 1903.

893.—Francisco Recio Peña, hijo de Antonia; el 3 de Diciembre de 1903.

894.—Rafael Olaya Sanz, hijo de desconocidos; el 3 de idem.

396.—Prudencio Delmiro Martínez Martínez, hijo de María; el 5 de idem.

900.—Urbano Carlos Fernández, hijo de Josefina; el 7 de idem.

902.—Juan Rufino Moreno Ramos, hijo de Guadalupe; el 8 de idem.

904.—Melequides Valbuena Esgueva, hijo de Manuel y Juana; el 10 de idem.

907.—Sabino Beruedo Ruiz, hijo de Demetria; el 11 de idem.

908.—Faustino Hernández Remacha, hijo de Andrez; el 12 de idem.

911.—Nicasio Justo López Negro, hijo de desconocidos; el 14 de idem.

912.—Ángel Mamés Martín Cienfano, hijo de Jacoba; el 16 de idem.

921.—Francisco García López, hijo de desconocidos; el 17 de idem.

922.—Silvino Saiz Rosas, hijo de desconocidos; el 17 de idem.

923.—Nemesio Baltasar Jiménez Chinarro, hijo de María; el 19 de idem.

930.—Crisanto Rivagorda Castillo, hijo de Julia; el 23 de idem.

931.—Víctor Rey Marcos, hijo de desconocidos; el 23 de idem.

934.—Jesús Vilas Carballo, hijo de Cristina; el 24 de idem.

937.—Francisco Lucas y Lucas, hijo de Agueda; el 24 de idem.

940.—Rafael García Ortega, hijo de desconocidos; el 25 de idem.

941.—Carlos José López González, hijo de Bernardinas; el 26 de idem.

944.—Esteban Antonio Pozo Abad, hijo de Estefanía; el 26 de idem.

945.—Víctor Glera Torres, hijo de Julia; el 26 de idem.

954.—David José Ramos Palau, hijo de Dolores; el 29 de idem.

958.—Marcial Lamelas Pérez, hijo de Bernida; el 31 de idem.

713.—Mario Avensión González Martínez, hijo de Toribio; el 14 de idem.

Madrid, 13 de Septiembre de 1923.
El Teniente Alcalde, Bernardo Inclán.

M—5926

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEA

Por providencia del señor Oficial mayor de la Comisión mixta de Reclutamiento se tramita en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de veinte años de Benito Cadaña González, tío del mozo José Manuel Cadaña Rodríguez, número 18 del actual reemplazo, lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, para que cualquiera que tenga conocimiento del paradero de dicho ausente, lo participe seguidamente a esta Alcaldía.

Cea a 16 de Julio de 1923.—El Alcalde, Ramón Núñez.

M—5924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Benito Pérez Valeiras, número 59 del sorteo para el remplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan y José Pérez Valeiras y de sus padres Benigno Pérez Lorenzo y Avelina Valeiras Pajarillo; y a los efectos dispuestos en los artículos 22 y 445 del Reglamento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los mencionados individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Benigno Pérez Valeiras para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fueran en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del referido José Pérez Valeiras.

Maside a 24 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Julio Rodríguez.

M—5927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE ISAMIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Cid Fernández, número 10 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Serafín Cid Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Serafín Cid Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Serafín Cid Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen.

He, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Cid Fernández.

El repetido Serafín Cid Fernández es natural de Barrio, hijo de Manuel Cid Fernández y de María Fernández, y cuenta veintiocho años de edad. Sus señas son: estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo y cejas castaños.

Villar de Barrio, 17 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Jacinto Enriquez.
M—5929

ANUNCIOS OFICIALES

LA PREVISION NACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1922:

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	1.875.000,00
Caja y cuentas corrientes	128.687,07
Valores públicos e industriales	368.097,95
Mobiliario	15.887,35

Ramo Robo:

Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores	150.999,20
Compañías de reaseguros:	
Saldos deudores	263.787,52
Cuentas corrientes con las Subdirecciones y Agencias	52.334,16

Ramo robo:

Cartera primera austriaca	121.622,35
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores	79.452,30
Cuentas corrientes con las Agencias	68.469,19
Comisiones descontadas 1920. 28.077,15	
Idem id. 1921... 42.766,85	
Idem id. 1922., 58.000,00	
	128.844,00
Otros deudores	24.593,84
TOTAL	3.277.454,93

PASIVO

Capital	2.500.000,00
Reserva para primas vencidas pendientes de cobro y créditos	5.196,55
Reserva para Subdirecciones y Agencias	16.233,69
Ramo Incendios:	
Compañías de reaseguro:	
Saldo acreedor	287.936,50
Reserva de riesgos sobre primas en curso	199.216,03
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	12.743,00

	Pesetas.
Ramo Robo:	
Compañías de reaseguro:	
Saldo acreedor	69.490,30
Reserva de primas sobre riesgos en curso	169.139,35
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	5.136,40
Excedente	12.333,11
TOTAL	3.277.454,93

Extracto de la cuenta de Daños y Lucros.

DEBE	Pesetas.
Ramo Incendios:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo	68.125,11
Gastos generales	14.750,55
Quebrantos y gastos de cobro	4.956,38
Comisiones	233,22
Bonificación por reaseguros aceptados	143.009,19
Contribuciones e impuestos	1.006,66
Reaseguros cedidos	377.490,49
Reserva de riesgos sobre primas en curso	48.216,83
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	12.743,00
Reservas abonadas a varias Compañías	86.323,53
Excedente	24.653,11

DEBE	Pesetas.
Ramo Robo:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos	151.227,54
Gastos de producción, cobro y generales	137.256,16
Contribuciones e impuestos	9.404,63
Primas abonadas por reaseguro	198.630,75
Corretajes	66.293,69
Reserva de riesgos sobre primas en curso	89.687,05
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	5.136,40
Excedente	2.511,73
TOTAL	1.441.656,02

HABER	
Ramo Incendios:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso del año anterior	24.491,56
Reserva para siniestros pendientes idem id.	11.200,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones	3.740,57
Primas por reaseguro aceptado	494.922,92
Comisión por reaseguro cedido	132.241,00
Reservas cargadas a varias Compañías	114.912,02

	Pesetas.
Ramo Robo:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso año anterior	51.708,35
Reserva para siniestros pendientes idem id.	10.470,00
Primas del ejercicio	507.418,03
Derechos de registro, pólizas y adiciones	10.842,20
Comisión por reaseguro cedido	79.709,37
TOTAL	1.441.656,02

DEBE	Pesetas.
HABER	
Amortización de mobiliario	1.556,70
Amortización cartera primera austriaca	17.374,62
Perjuicios por cambios	12.725,11
Otros perjuicios	1.382,38
Líquido excedente	12.333,11
TOTAL	45.371,92
HABER	
Saldo anterior	1.669,38
Excedente Ramo Incendios	24.653,11
Excedente Ramo Robo	2.511,73
Cupones, intereses y derechos	16.537,70
TOTAL	45.371,92

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos	304.000,00
Edificios e inmuebles	650.506,52
Maquinas	1.045.503,77
Amortización	83.591,00
Herramientas y utensilios	961.912,77
Vías férreas	79.116,46
Gastos de constitución	126.393,82
Materiales	975.000,00
Banco	181.608,84
Caja	309.750,15
Deudores	6.894,14
Saldo	448.994,40
TOTAL	4.055.203,55

PASIVO	
PASIVO	
Capital de acciones	2.500.000,00
Garantía de amortización de obligaciones 7 por 100	1.470.000,00
Total emitido. 1.500.000,00	
Menos amortización	30.000,00
Acreedores	37.547,20
Cuenta provisional	47.666,35
TOTAL	4.055.203,55

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**Pesetas.*

Gastos generales.....	182.959,94
Gastos de explotación.....	69.818,13
Intereses de las obligaciones	103.950,00
Contribuciones	20.734,04
Amortización	83.591,00
	461.047,11
Intereses	10.927,19
Fabricación	1.125,52
Saldo.....	448.994,40
	461.047,11

Alcalá de Henares, Mayo 1923.—
Forjas de Alcalá (S. A.)—La Dirección. K. Bernstein, Schmehlik.—Visito bueno: El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Fignols X-2454

SUBASTA

A las once horas del dia 29 del corriente mes de Septiembre, y en la Notaría de D. Emilio de Coderey y Díaz, sita en esta Corte, calle del Rey Francisco, número 17, provisional, se celebrará la primera subasta pública y voluntaria de 3.645 acciones de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, com-

prendidas en 187 extractos de inscripción que se hallan depositados en el Banco de Castilla, y su resguardo a la vez depositado en el Banco de Cartagena.

El tipo para dicha subasta será de 350 pesetas por acción, haciéndose saber que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes del tipo indicado, y que para tomar parte en la licitación será preciso que el día antes al señalado para el acto se hubiere depositado en la Notaría donde ha de efectuarse una cantidad igual al 10 por 100 del importe del tipo que sirve de base para la venta.

X-2454

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.